



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DE
"FUNDACION SUEÑO DEPORTIVO "**

LOTA, 22 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 2148 /

Vistos:

Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización **"FUNDACION SUEÑO DEPORTIVO"** Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado Folio N°58333626 del 22.11.2018, del Servicio de Registro Civil e Identificación, que Certifica que la Fundación se encuentra vigente con su Personalidad Jurídica, Certificado N°30 del 19.12.17 de Tesorero Municipal, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones, Ord. N°79 de 08.06.2017 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, Certificado N°07 (Ref. Ord. N°186) de 14.07.17 de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atingente a su área y, Certificado N°357 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización **"FUNDACION SUEÑO DEPORTIVO"** por la suma de **\$250.000.- (Doscientos Cincuenta mil pesos)**, que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de **"CIUDAD DEPORTIVA VIDA SALUDABLE"** (Conos de Entrenamiento, Escalera perimetral, Pizarra, Balones, Silbatos, Equipo de Futbol, Petos y cuerdas) la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



**DIRECCION DE CONTROL (s)
ANGELO CONEJEROS RIVERAS**

Distribución:

--Adm. y Finanzas(2)
-Asesoría Jurídica
-Secplac
-Dirección de Control
-Interesados
-Archivo
MVV/JMAB/jdc.-

